

ACTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 061

En Huépil, a diez de agosto de dos mil dieciocho, siendo las 08:30 hrs., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Tucapel, se ha constituido en sesión ordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Concejal Don Jaime Henríquez Vega, quién abre la sesión en nombre de Dios, y la presencia de los concejales señoras y señores: Héctor Córdova Sabbah , Magaly Jara Hernández, Gonzalo Mardones Vidal y Jorge Riquelme Ferrada, y el ministro de Fe que autoriza Secretario Municipal (s) Sra. Arlette Venegas Quiroz.

Concurren a la sesión el Administrador Municipal Sr. Francisco Dueñas Aguayo, el Juez de Policía Local Sr. Eduardo Reveco Quezada, el Director de Administración y Finanzas Sr. Mario Wohlk Caro, la Sra. Marcia Cuevas Reyes y el Asesor Comunicacional Sr. Fernando Rivas Espinoza.

Los puntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Lectura de Correspondencia.
2. Cuenta Sr. Alcalde.
3. Solicitud de acuerdo para aprobar compromiso referente a asumir costos de Operación y Mantenimiento para los siguientes Proyectos PMU:
 - Reposición veredas sector céntrico de Trupan, Comuna de Tucapel por \$ 500.000.
 - Reposición veredas Trupan Bajo, Comuna de Tucapel por \$ 200.000.
4. Exposición del Proyecto “Mejoramiento Plaza de Trupan”, participan Sra. Karin Soto Cox Arquitecto del Departamento Técnico del SERVIU, Sra. Carol Andaluz Sandoval arquitecto del equipo formulador y evaluación de proyectos de la SEREMI de Vivienda y el Sr. Eugenio Villarroel Carvallo representante legal de la Empresa Arquitectura e Ingeniería Patagonia ARQUING Ltda.
5. Aprobación Gastos de Operación \$ 16.895.126 impuesto incluido y gastos de mantención de \$ 3.330.384 impuesto incluido para el Proyecto “Mejoramiento Plaza de Trupan”.
6. Solicitud de acuerdo para cambio de local de las siguientes Patentes de Alcoholes:
 - Minimercado con venta de bebidas alcohólicas ROL N° 4-40063, contribuyente Sra. Petronila del Carmen Zúñiga Pinto.
 - Minimercado con venta de bebidas alcohólicas ROL N° 4-40142, contribuyente Sra. Elizabeth Yohanna Cid Fuentealba.
7. Presentación Modificación y Readequación de Propuesta de Nueva Planta de Personal Municipal Ley N° 20.922.
8. Exposición señores concejales e información respectiva del Sr. Alcalde.

1. Lectura de Correspondencia:

Se da lectura a los oficios despachados desde el Ord. N° 951 del 31.07.2018 al Ord. N° 991 del 08.08.2018, y a la siguiente correspondencia recibida:

- Memo N° 53 del 10.08.2018 Departamento de Administración y Finanzas-Unidad de Adquisiciones.
- Licencia Medica N° 56959165, a nombre de la Sra. Tania Villalobos por 30 días a partir del día 25.07.2018.

2. Cuenta del Sr. Alcalde:

El **Sr. Francisco Dueñas** señala que el Sr. Alcalde se encuentra ausente en esta oportunidad por estar en ese momento efectuándose unos exámenes médicos, y procede a dar cuenta de las actividades realizadas por el Sr. Alcalde:

Viernes 3 de agosto:

- Sesión de Concejo Municipal.
- A las 11:00 hrs. presentación nuevo medico en CESFAM de Tucapel.
- Firma de convenio municipio con Instituto Chileno Norteamericano.
- Visita Clínica de esterilización Las Araucarias.

Lunes 6 de agosto:

- Reunión con SENAME a nivel regional.
- Reunión con SUBDERE regional.
- Reunión con coordinadora regional SENAMA.

Martes 7 de agosto:

- Participa en acto de mallas complementarias en Huépil.

Miércoles 8 de agosto:

- Audiencia con encargado PMU división Municipalidades, en Santiago.

Jueves 9 de agosto:

- Audiencia con Subsecretario de Bienes Nacionales, en Santiago.

3. Solicitud de acuerdo para aprobar compromiso referente a asumir costos de Operación y Mantención para los siguientes Proyectos PMU:

- Reposición veredas sector céntrico de Trupan, Comuna de Tucapel por \$ 500.000.
- Reposición veredas Trupan Bajo, Comuna de Tucapel por \$ 200.000.

El **Concejal Henríquez** cede la palabra a la Sra. Marcia Cuevas, quien indica que estos dos proyectos ya estaban en la plataforma de la SUBDERE, pero esta pidió que se actualizaran y por lo tanto había que tomar nuevamente el acuerdo de concejo. Al no haber consultas por parte del Honorable Concejo con respecto al tema, el Concejal Henríquez solicita la votación para ambos proyectos, los cuales son aprobados por unanimidad.

NOTA: Se cambia el orden el cuarto punto de la tabla, ya que las personas que deben exponer viajan desde Concepción, y aun no se encuentran presentes en la sala. También se deja pendiente el punto cinco de la tabla, ya que está directamente relacionado con el anterior.

6. Solicitud de acuerdo para cambio de local de las siguientes Patentes de Alcoholes:

- Minimercado con venta de bebidas alcohólicas ROL N° 4-40063, contribuyente Sra. Petronila del Carmen Zúñiga Pinto.
- Minimercado con venta de bebidas alcohólicas ROL N° 4-40142, contribuyente Sra. Elizabeth Yohanna Cid Fuentealba.

El **Concejal Henríquez** cede la palabra al Presidente de la Comisión Financiera **Sr. Jorge Riquelme**, quien produce a dar lectura al acta:

ACTA N° 15

En Huépil a 09 de agosto de 2018, siendo las 15:30 hrs. se constituye la Comisión de Finanzas, integrada por su Presidente Sr. Jorge Riquelme Ferrada, la Integrante de la Comisión Sra. Magaly Jara Hernández y la Sra. Marcia Cuevas Reyes Secretaria Técnica (S).

Tabla a tratar:

- Solicitud de acuerdo para aprobar traslado de Patente de Minimercado con venta de bebidas alcohólicas, a nombre de Petronila del Carmen Zúñiga Pinto, ROL 4-40063, quedando ubicada en Calle San Diego N° 501 de Tucapel.
- Solicitud de acuerdo para aprobar traslado de Patente de Minimercado con venta de bebidas alcohólicas, a nombre de Elizabeth Yohanna Cid Fuentealba, ROL 4-40142, quedando ubicada en Calle Walter Martínez N° 460 de Huépil.

Se procede a revisar los antecedentes existentes y tenidos a la vista en los expedientes respectivos, los cuales cumplen con los requisitos exigidos para otorgar las patentes de minimercado con venta de bebidas alcohólicas, además del informe del Asesor Jurídico Sr. Guillermo Escarate Delgado, el que indica que cumple con requisitos y es procedente según lo estipulado en la Ley N° 19.925, modificada por las Leyes 20.033, 20.620 y 20.714.

Siendo las 16:15 hrs. la Comisión deja de sesionar, firmando para constancia, Jorge Riquelme Ferrada Presidente de la Comisión, Magaly Jara Hernández Concejala Integrante y Marcia Cuevas Reyes Secretaria Técnica (S).

El **Concejal Riquelme** agrega que la comisión aprobó el traslado de las patentes mencionadas anteriormente.

El **Concejal Henríquez** indica que a cada concejal se le hizo llegar la información referente al traslado de estas patentes además de la copia del informe del Asesor Jurídico, y a continuación somete a consideración del Honorable Concejo el traslado de Patente de Minimercado con venta de bebidas alcohólicas, a nombre de Petronila del Carmen Zúñiga Pinto, ROL 4-40063, quedando ubicada en Calle San Diego N° 501 de Tucapel, el cual es aprobado por unanimidad. Y a continuación el traslado de Patente de Minimercado con venta de bebidas alcohólicas, a nombre de Elizabeth Yohanna Cid Fuentealba, ROL 4-40142, quedando ubicada en Calle Walter Martínez N° 460 de Huépil, el que también es aprobado por la totalidad de los concejales.

NOTA: Se cambia el orden el séptimo punto de la tabla, ya que las personas que deben exponerlo se encuentran haciendo unas revisiones del tema, por lo tanto se pasa a de inmediato a la exposición de los Concejales.

8- Exposición señores concejales e información respectiva del Sr. Alcalde.

Concejal Héctor Córdova:

- Hace tiempo atrás Sr. Presidente, yo tome la iniciativa de un Proyecto referente a la entrada poniente de Huépil, (Avda. Linares, entrada desde Cholguan), Don Jaime en ese momento le dio instrucción al Director de Obras para que viera que tipo de proyecto se podría realizar a través de la Secretaria de Planificación, y me gustaría saber en qué estado se encuentra esto. Es un sector bien bonito, hay algo histórico como es el puente de ferrocarriles, además si se fijan cuando se entra desde Cholguan a Huépil, por ambos lados, las veredas se encuentran en mal estado. **Sr. Dueñas**, aquí hay una cosa bien técnica, más allá de la voluntad que se tenga ahí hay dos servicios que se involucran el SERVIU y el MOP, y normalmente ambos estándares no tienen nada que ver y habitualmente cuando se combinan las dos el proyecto se hace más complejo porque cuesta conseguir las autorizaciones entre uno y otro, entonces hay que verlos por separado, primero las veredas que es un tema netamente de SERVIU, pero ya al entrar a carretera es tema de MOP, entonces hay que ir haciéndolo por partes, además son distintas líneas de financiamiento. **Sr. Córdova**, también hay vecinos que solicitan lomos de toros en ese sector.
- Entrega de contenedores, vecinos de San Guillermo me indicaron que anda gente inscribiendo pero no han pasado por todas las casas. **Sr. Dueñas**, los contenedores son un bien público que se entrega en comodato, por lo tanto tiene que haber alguna formalidad, pero habiendo casa hay contenedor, salvo que alguna persona diga que no lo quiere y frente a eso no los podemos obligar. **Marcia Cuevas**, nosotros como SECPLAN, nos pusimos en contacto con todas las Juntas de Vecinos de la Comuna para tener un conteo más exacto de todas las viviendas que hay, esto nos va a servir para tener un catastro de la comuna, estos datos los estamos ingresando a una planilla, posteriormente tenemos que hacer los comodatos de cada vivienda que recibe el contenedor, la idea es llevarlo listo, solo que ellos firmen y se les entreguen los contenedores. El martes partimos con la entrega, primero en Polcura, el jueves en Trupan, jueves en la tarde Tucapel, viernes Huépil y después lunes y martes sectores de Huépil que sigan faltando, ya que es lo que tiene mayor número de viviendas, ahora si hay viviendas en las que no se encontraba nadie para recibir, se volverá a pasar de nuevo, el contenedor viene con el logo del Gobierno Regional y el logo Municipal.
- Reiterar que se tome el proyecto que lleva acá tiempo con buenas intenciones, me refiero al paseo en la entrada de Trupan por la línea férrea, he conversado con el Alcalde y tiene bastante interés, el Diputado Pérez me comento que tenía ese compromiso con la comunidad y me indico que sería ideal que se retomara. **Sr. Dueñas**, si se da cuenta Concejal en la cuenta del Sr. Alcalde aparece reunión con Subsecretario de Bienes Nacionales, ahí se trataron dos temáticas, los famosos loteos brujos y lo otro era Santa Elvira, entre estos dos temas se hablo de ferrocarriles, ya que Santa Elvira tiene una parte de ferrocarriles, y la señora Subsecretaria fue muy clara, dijo ferrocarriles hoy no enajena nada, salvo que sean expropiaciones para calles, atraveso de calles, y para fines habitacionales, el resto es solo negocio, entonces cuando hablamos de ese proyecto no nos queda otra alternativa que arrendarle a ferrocarriles, y no se si nosotros estamos dispuestos a cargar con un arriendo de 20 años, de algo que nunca va a ser nuestro, y la inversión que hagamos quién la va a financiar, porque esto solo va a durar unos años y posteriormente pasara a ferrocarriles, yo veo bien complejo el tema.

Concejala Magaly Jara:

- Solicita ayuda en madera para Sra. embarazada, que tiene tres hijos, en DIDECO se lo ofrecieron, pero ya lleva dos meses esperando y aun no llega la ayuda.
- Consulta que pasa con la casa que está al frente del servicentro, cuando se va a comenzar con la demolición, está muy peligroso ese sector.
- Aprovechando que Don Eduardo Reveco se encuentra presente, quisiera proponer dentro de lo posible poder efectuar una reunión con el Comité de Disciplina, donde participe el Club Deportivo Tucapel. **Sr. Reveco**, la reunión esta agendada para el miércoles a las 19:00 hrs.

- Existe alguna posibilidad de que puedan haber rayos X en el CESFAM, yo ya he visto varios casos de pacientes que llegan al CESFAM y hay que trasladarlos al hospital por que necesitan radiografías.

Concejal Gonzalo Mardones:

- Solicita que se regularice entrega de las actas de Concejo, ya que están desfasadas en el tiempo, no ha habido una regularidad de la entrega de este documento, a mi me sirve mucho como material de apoyo, por ejemplo si un vecino hace una solicitud yo las reviso y me puedo respaldar, como yo digo las actas no mienten, por lo tanto es importante tenerlo actualizado.
- Consulta por Programa de Fiestas Patrias, si se ha visualizado para Tucapel lugar donde se ubicaran las fondas, ya que es una consulta recurrente de vecinos, en especial adultos mayores. **Sr. Dueñas**, hoy a las 12 hrs. hay una reunión en el Municipio, para ver tema programático además de determinar la ubicación de ramadas, creo que para la próxima semana deberíamos tener definidos los lugares y Programa de Fiestas Patrias.
- Desde el comienzo de mi gestión, me consta que se ha dado prioridad al tema social pero hay alguna Ayudas Sociales pendientes en el Municipio pero no por temas nuestros, sino que las Organizaciones están con algunos trámites administrativos pendientes. Me preocupa mucho el caso de un vecino que se quitó la vida, porque hay que decirlo por su nombre, lamentablemente no le cubre los gastos la cuota mortuoria, el tenía un hijo, el cual no ha podido llegar a acuerdo con la funeraria para poder pagar eso ya que no tiene recursos como para hacerlo. A raíz de esto mismo quisiera comentar una situación que encontré el otro día en el Hogar de Ancianos, días atrás falleció un abuelo y resulta que ante la ausencia de familiares el Hogar tomó la providencia de resguardar esto y compro todo el servicio funerario, lo llevaron a Los Ángeles, apareció la familia no les gustó el cajón, lo destruyeron, y en este caso la Parroquia tuvo que asumir los costos, tengo entendido que un monto superior a los \$ 500.000, por que la familia se opuso tenazmente a que fuera usado el servicio que había llevado el Hogar.
- Propongo que se sociabilicen los Proyectos que se ejecutaran con las unidades vecinales, para evitar tanta polémica que se genera a través de redes sociales, como por ejemplo los Cementerios. **Sr. Dueñas**, todos los cementerios tienen una estructura jurídica, el código sanitario exige y obliga que los cementerios cuenten con cierres perimetrales, entendemos a la comunidad, pero la justificación del proyecto es todo un tema legal y les pedimos a ustedes como concejales que sociabilicen esto en el caso de este tipo de proyectos.
- Reitera el saneamiento de situaciones pendientes, como es el caso que planteo con el Concejal Córdova por la situación de Huequete, que se ha podido averiguar por el tema del material pendiente, algunos vecinos reclaman que el camión no llegó con la cantidad que correspondía, sería bueno que el Municipio se manifestará con respecto a esto para darle un corte al tema.
- Con respecto a la Parcela N° 23 al parecer hubo algún grado de cumplimiento, decía el vecino que le habían puesto unos toscones, yo no los he visto, tapa hoyos de inmediato pero deja un sobre nivel con el material.
- La situación del Balneario de Tucapel, ¿en qué paso está eso? **Sr. Dueñas**, esta es una obra que ya se terminó, está en etapa de recepción.

Concejal Jorge Riquelme:

- Hacer mención a la modificación de la Ley de Transito con respecto al cambio de velocidad de 60 a 50 en la zona urbana, por lo tanto solicita que como Municipio se cambien las señalizaciones correspondientes, como por ejemplo la que está a la entrada de Huépil viniendo desde Tucapel, aun está marcada a 60 y pocos metros atrás dice zona urbana, todo sabemos que ahora la velocidad es 50, pero esa señalética puede inducir a la confusión. **Sr. Dueñas**, esto ya se vio con el Director de Transito, se está haciendo un catastro para ver cuántas son las señales que hay que cambiar, y se hará un esfuerzo para poder hacer estos cambios.
- Reparación de Caminos, los vecinos piden que antes del 18 se hagan reparaciones de caminos como por ejemplo en Trupan y Calles de Polcura. **Sr. Dueñas**, para eso hay que contratar unas 20 horas de máquina y hacer la

distribución de acuerdo a las necesidades, trataremos de hacerlo antes de esa fecha.

Concejal Jaime Henríquez:

- Hay un grupo de personas que está realizando una capacitación a través del SENCE, acá en la Biblioteca Municipal, sobre Apicultura, ellos cuentan con recursos para su capacitación, y tienen un poco mas como para comprar las familias de abejas, pero les va a faltar, las personas que están realizando esta capacitación les indicaron que en otros Municipios, estos aportaban con la compra de una familia de abejas por persona, entonces ellos me solicitaron que le pidiera a la Administración la posibilidad de si ellos pudiesen optar a este beneficio, no estoy pidiendo que se haga, pero que si se tenga en cuenta estudiar la posibilidad de hacerles un aporte a ellos.
- El Cuerpo de Bomberos me informo que solicito para el día 22 de este mes participar de la sesión de Concejo de ese día para exponer el desarrollo de su proyecto y a la vez informar de su subvención, pero me decían que aun no les habían dado respuesta. **Sr. Dueñas**, eso está contemplado en la tabla del próximo Concejo.
- Solicito el informe completo del Sumario de Sr. Jorge Soto Lagos, si es que ya está finalizado.
- También solicito un informe de aquellos materiales que se retiraron en su momento del CESFAM, ya que nunca supimos donde quedaron, materiales que no se estaban ocupando, se iba a hacer una investigación de esto, me gustaría saber que paso.
- Solicito informe completo del Centro Geriátrico que tampoco se me ha hecho llegar.
- He solicitado dos veces por escrito las nominas completas de las Becas Profesionales del Futuro y Bono de Movilización, quienes fueron aprobados y quienes fueron rechazados y los motivos del rechazo.
- Comentarles que en el Consejo de Seguridad Publica que se efectuó el miércoles 8 de agosto, se tocaron temas bastante importantes, como es la seguridad y el tema de venta y tráfico de drogas dentro de la Comuna, en esa ocasión quien presidía era Don Francisco Dueñas, quien planteo de muy buena voluntad, acepto gestionar a través del Municipio, ver la posibilidad a nivel nacional, con Director General de Carabineros, la posibilidad de generar mayor dotación policial para la Comuna, también generar recursos de alguna manera para reparar los móviles que tiene Carabineros, dentro de las 4 localidades contamos con dos móviles y obviamente esto dificulta mucho el proceso de fiscalización y seguridad de la Comuna.
- Yo pedí que se le enviara un reconocimiento a algunos Carabineros y quisiera sabes si se hizo y quisiera tener la copia de aquello porque me gustaría hacerla llegar a la brevedad posible a Los Ángeles.
- Volver a insistir en la iluminación de Cementerio de Tucapel que todos los años es muy necesaria para el 01 de noviembre, al fin y al cabo para todo el resto del año, poder colocar allí un enchufe para que se desarrolle la misa y todo el tema, por eso es importante considerarlo.

7. Presentación Modificación y Readequación de Propuesta de Nueva Planta de Personal Municipal Ley Nº 20.922.

El **Concejal Henríquez** presenta el tema expresando que no hubo comisión de concejo para este tema e indica que este tema fue trabajado por un equipo de funcionarios municipales; Saluda a la Srta. Yolanda Acuña Presidenta de ASEMUCH y a la Srta. Ana Guerrero quien participa en representación de los funcionarios asociados a ASEMUCH. Posteriormente cede la palabra al Sr. Francisco Dueñas Alcalde (S).

Sr. Dueñas, primeramente Sr. Presidente me gustaría la posibilidad de solicitarle una moción, para complementar el punto siete de la tabla donde dice "Presentación Modificación y Readequación de Propuesta de Nueva Planta de Personal Municipal Ley Nº 20.922" agregar **y Reglamento**, ya que el Reglamento modificado lo tenemos acá y

este también es un documento que se nos exige por Ley. **Sr. Henríquez**, es preciso Sr. Concejales hacer un alcance con respecto a esto, este Reglamento se pasó para aprobación el año pasado pero por el tema de la nueva planta hubo que hacerle una serie de modificaciones, por lo tanto se solicita la moción para incluirlo en tabla. **Sr. Dueñas**, el Sr. Eduardo Reveco en su calidad de abogado, participo en la comisión técnico-jurídica viendo temas de análisis y redacción de Reglamento en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas. Si analizamos este tema tiene que ver para algunos con mejoramiento y para otros con readecuación de la planta. La Ley 20.922 genero en si instancias preparativas para llegar hoy al Concejo, en que le otorga al Municipio a través de la Administración levantar una propuesta la que debería ser sociabilizada con otros estamentos que son parte de la Ley y finalmente el Concejo Municipal debiera aprobarla si lo considera adecuado. Para eso Don Eduardo va a hacer una exposición en conjunto con Don Mario, donde naturalmente Uds. podrán hacer todas las consultas y observaciones que estimen pertinentes. El **Concejal Henríquez** somete a consideración la moción solicitada por el Alcalde (S) respecto de incorporar en tabla la modificación del Reglamento Interno producto de la Ley 20.922, la cual es aprobada por unanimidad. **Sr. Dueñas**, producto de este trabajo el día 12.07.2018 el Comité Bipartito sesiono y se levanto un Acta de Comisión, la cual está firmada por todos los funcionarios asistentes a la Comisión a excepción de la Presidenta de ASEMUCH Sra. Yolanda Acuña Jara, debo indicar que hasta el momento no hemos recibido por escrito ninguna indicación ni observación por parte de ASEMUCH, entenderemos sus razones.

ACTA COMISION COMITÉ BIPARTITO

En Huépil a 12 de Julio de 2018, siendo las 08:45 hrs. se constituye Comisión de Comité Bipartito conformada por las siguientes personas:

- Administrador Municipal Sr. Francisco Dueñas Aguayo
- Secretaria Municipal (S) Sra. Arlette Venegas Quiroz
- Director de Administración y Finanzas/Jefe de Personal Sr. Mario Wohlk Caro
- Encargada de Personal y Remuneraciones Sra. Rosa Jara Salazar
- Representante ASEMUCH Srta. Ana Guerrero Sepúlveda
- Representante ASEMUCH Sra. Yolanda Acuña Jara
- Representante ASEMUCH Sr. Pablo Córdova Cuevas
- Juez de Policía Local (Abogado) Sr. Eduardo Reveco Quezada
- Directora Secplan Sra. Marcia Cuevas Reyes
- Directora de Control Sra. Arlette Venegas Quiroz

El Sr. Eduardo Reveco en síntesis da a conocer al Comité los aspectos más relevantes de la Ley N° 20.922 indicando que esta tiene límites y requisitos:

- El límite del gasto en personal vigente a la fecha del Reglamento respectivo no podrá sobrepasar el 42%.
- Disponibilidad Presupuestaria: Su proyección deberá considerar los ingresos propios y el gasto en personal de los tres años precedentes, certificado por el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Control. En caso que la fijación de la nueva planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la Municipalidad determinada con negligencia inexcusable, se entenderá que se figurara causal de notable abandono de deberes, tanto de parte del Alcalde como del o los Concejales que hayan participado en tal decisión.
- Escalafón de merito del personal actualizado.
- El incremento de cargos en la planta de personal, debe considerar a lo menos un 75% de los nuevos cargos que se creen requerir titulo profesional o técnico.
- Los Alcaldes deberán consultar a las Asociaciones de funcionarios en el proceso de elaboración de la planta. Se deberá constituir un comité bipartito integrado por representantes del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios. Su opinión deberá ser presentada al Concejo Municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.
- Los Alcaldes deberán presentar la propuesta de planta y del Reglamento al Concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los tercios de sus integrantes en ejercicio.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

- El Concejo no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y solo podrá reducir o rechazar la propuesta de planta.
- Se debe remitir copia del Reglamento y sus antecedentes a la SUBDERE.

El Reglamento municipal que modifique o fije la nueva planta entrara en vigencia a partir del 01 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Para los procesos de encasillamiento del personal que se originen en la fijación o modificación de las plantas de personal, deberá ejercerse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del reglamento Municipal que modifique o fije la planta respectiva.

En el caso que procediere la realización de concursos públicos, estos deberán efectuarse en el plazo de un año contado desde la citada fecha.

Requisitos para el encasillamiento personal de Planta:

- Que el funcionario, a lo menos tres años antes, este realizando las funciones propias del estamento de la planta en que se encasilla.
- Que el funcionario acepte previamente, por escrito el traspaso.

Requisitos encasillamiento personal a Contrata:

Una vez encasillado el personal de planta se encasillara a los funcionarios a contrata que se encuentren en servicio al 31 de diciembre del año anterior, siempre que cumplan con lo siguiente:

- Podrán ser encasillados siempre que tengan a lo menos cinco años de servicios continuos en la Municipalidad anteriores al encasillamiento.
- Que cumplan con los requisitos generales y específicos del cargo correspondiente.
- Que se encuentren calificados en la lista N° 1 de distinción o lista N° 2 buena.

Los funcionarios encasillados conservaran la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

El Director de Administración y Finanzas Sr. Mario Wohlk da a conocer la planta municipal actual que es la siguiente:

		PLANTA ACTUAL		
ESCALAFON	CARGO	GRADO	N° CARGOS	G° L20933
				2016-2017
Alcalde	Alcalde	6	1	
			1	
Directivo	Juez Policía Local	8		Ley
Directivo	Administrador Municipal	8		Ley
Directivo	Secretaria Municipal	8	1	
Directivo	Desarrollo Comunitario	8	1	
Directivo	Secretaria de Planificación	8	1	Ley
Directivo	Control Interno	8	1	
Directivo	Administración y Finanzas	8	1	

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

Directivo	Genérico	9	1	
Directivo	Obras Municipales	10	1	
Directivo	Seguridad Pública	10		Ley
Directivo	Medio Ambiente	10		Ley
			7	
	PROFESIONALES			
PROFESIONALES	Profesional Secplan		1	Ley 20922
PROFESIONALES	Seguridad Pública		1	Ley 20965
PROFESIONALES	Asistente Social	12	1	ley 19280
PROFESIONALES	Profesional -ITO-OBRAS			Ley 20922
PROFESIONALES	Medio Ambiente		1	Ley 19300
PROFESIONALES	Personal y Remuneraciones		1	Ley 20922
PROFESIONALES	Depto. De Tránsito		1	Ley 20922
PROFESIONALES	Depto informática			Ley 20922
PROFESIONALES	Profesional-Genérico			Ley 20922
PROFESIONALES	Secretario Abogado Juzgado	12	1	Ley
			2	
	JEFATURA			
JEFATURAS	JEFATURA-Transito	11	1	Ley 20922
JEFATURAS	JEFATURA-Desarrollo Rural	12	1	
			2	
	TECNICOS			
TECNICOS	Tesorero-Tesorero	12	1	11(1)Ley 20922
TECNICOS	Técnico			Ley 20922
TECNICOS	Técnico. Secretario Juzgado			Ley 20922
TECNICOS	Técnico unidad de control			Ley 20922
TECNICOS	Genérico			Ley 20922
TECNICOS	Depto. De Obras-Eléctrico			Ley 20922
TECNICOS	Técnico -Inspección			Ley 20922
TECNICOS	GENERICO			Ley 20922
TECNICO	Contabilidad	15	1	Ley 20922
TECNICO	jurídico -Alcaldía			Ley 20922

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

		17	1	
			3	
	ADMINISTRATIVOS			
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO			Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	3	13(3)Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	3	13(3)Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	3	14(3)Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	3	14(3)Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO			Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO			Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO			Ley 20922
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	17	1	
			7	
	AUXILIARES			
AUXILIARES	AUXILIAR	14	1	13(5)Ley 20922
AUXILIARES	AUXILIAR	14	1	13(5)Ley 20922
AUXILIARES	AUXILIARES	15	4	14(2)Ley 20922
AUXILIARES				Ley 20922
AUXILIARES	AUXILIARES	16	4	16(2)
AUXILIARES	AUXILIARES	17	2	17(2)
			11	
		TOTAL	38	

A continuación el Director de Administración y Finanzas da a conocer al Comité Bipartito la nueva propuesta de planta, la cual es analizada por la comisión escalafón por escalafón quedando como sigue:

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

ESCALAFON	CARGO	NUEVA PLANTA	N° de	Costo x grado		
		2019	Cargos	nueva planta		
Alcalde	Alcalde	4	1	73.883.088	73.883.088	73.883.088
			1			
Directivo	Juez Policía Local	6	1	53.043.252	389.936.532	389.936.532
Directivo	Administrador Municipal	6	1	42.111.660		
Directivo	Secretaria Municipal	6	1	42.111.660		
Directivo	Desarrollo Comunitario	6	1	42.111.660		
Directivo	Secretaria de Planificación	6	1	42.111.660		
Directivo	Control Interno	6	1	42.111.660		
Directivo	Administración y Finanzas	6	1	42.111.660		
Directivo	Genérico	6	1	42.111.660		
Directivo	Obras Municipales	6	1	42.111.660		
Directivo	Seguridad Pública	10	1	20.867.748		
Directivo	Medio Ambiente	10	1	20.867.748		
			9			
	PROFESIONALES					
PROFESIONALES	Profesional Secplan	8	1	28.920.144	197.500.032	197.500.032
PROFESIONALES	Seguridad Pública	8	1	28.920.144		
PROFESIONALES	Asistente Social	9	1	24.538.548		
PROFESIONALES	Profesional -ITO-OBRAS	10	1	20.867.748		
PROFESIONALES	Medio Ambiente	10	1	20.867.748		
PROFESIONALES	Personal y Remuneraciones	10	1	20.867.748		
PROFESIONALES	Depto. De Tránsito	11	1	17.921.448		
PROFESIONALES	Depto informática	11	1	17.921.448		
PROFESIONALES	Profesional-Genérico	12	1	16.675.056		
PROFESIONALES	Secretario Abogado Juzgado	12				
			9			
	JEFATURA					
JEFATURAS	JEFATURA-Transito	10	1	16.391.868	16.391.868	16.391.868

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

JEFATURAS	JEFATURA-Desarrollo Rural	12	1	15.290.832		
			2			
	TECNICO					
TECNICOS	Tesorero-Tesorero	11	1	14.862.288	120.514.572	120.514.572
TECNICOS	Técnico	11	1	14.862.288		
TECNICOS	Técnico. Secretario Juzgado	12	1	13.906.608		
TECNICOS	Técnico unidad de control	12	1	13.906.608		
TECNICOS	Genérico	13	1	12.144.048		
TECNICOS	Depto. De Obras-Eléctrico	14	1	10.791.516		
TECNICOS	Técnico –Inspección	14	1	10.791.516		
TECNICOS	GENERICO	14	1	10.791.516		
TECNICO	Contabilidad	15	1	9.229.092		
TECNICO	jurídico –Alcaldía	15	1	9.229.092		
			10			
	ADMINISTRATIVOS					
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11	1	14.862.288	14.862.288	143.335.620
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	12	4	13.906.608	55.626.432	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13	3			
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13	2	12.144.048	24.288.096	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	14	3			
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	14	1	10.791.516	10.791.516	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	2	9.654.552	19.309.104	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	2	9.229.092	18.458.184	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	17				
			12			
	AUXILIARES					
AUXILIARES	AUXILIAR	13	5	12.144.048	48.576.192	
AUXILIARES	AUXILIAR	13	5	12.144.048		
AUXILIARES	AUXILIARES	14	1	10.791.516	10.791.516	
AUXILIARES		15	1	9.654.552	9.654.552	
AUXILIARES	AUXILIARES	16	1	9.229.092	9.229.092	

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

AUXILIARES	AUXILIARES	17	(elimi)	8.284.728	8.284.728	
			8			
		TOTAL	51			1.019.813.064

Una vez analizada la propuesta efectuada por el Director de Administración y finanzas para cada uno de los escalafones se llegó a la conclusión que la idea es que con esta nueva planta se vean beneficiados la mayoría de los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en el municipio teniendo presente que deberán cumplir los requisitos establecidos por Ley.

Dentro de las sugerencias propuestas se destacan las siguientes:

- Someter a modificación el Reglamento Interno actual, ya que no se ajusta a la realidad Municipal y menos servirá como instrumento para la modificación de la planta. El Sr. Eduardo Reveco se compromete a reevaluarlo y confeccionar un documento que este acorde a los requerimientos de la Municipalidad.
- La Srta. Yolanda Acuña indica que actualmente se encuentra en Escalafón Administrativo y solicita se estudie la posibilidad de trasladarla al escalafón técnico, no importando si este cambio le genera una diferencia desfavorable en grados. El Sr. Mario Wohlk se compromete a revisar su situación, la que se le informara posteriormente.

Siendo las 11:30 hrs. la comisión deja de sesionar

El **Concejal Henríquez** solicita una moción al Honorable Concejo, para poder dejar intervenir en la sesión de concejo a la Srta. Yolanda Acuña Jara y explique el porqué no firma el Acta del la Comisión de Comité Bipartito, la cual es aprobada por unanimidad.

Srta. Yolanda Acuña, lo mío es bien breve, por decirlo de alguna forma no quede conforme con la redacción y qué bueno que me dieron la oportunidad de hablar porque esa era la idea, la redacción dice que yo pedí un grado técnico, perfecto, pero no es antojadizo, me entienden, lo que yo planteé cuando nos reunimos es por derecho propio en el fondo, porque yo tengo mi título técnico y porque yo pregunte si se podía crear un grado técnico para mí, eso fue lo que yo pedí y eso quiero que quede claro, esa era mi intención, aclarar. **Sr. Dueñas**, ¿esa es una postura personal o de la ASEMUCH? **Srta. Acuña**, como estábamos viendo los grados que se podían acomodar, yo les dije yo tengo la capacitación técnica, porque no pueden ver la posibilidad, eso fue lo que planteé en el fondo. **Sr. Reveco**, de hecho se hizo lugar a la petición en sentido de incorporar varios grados técnicos, de hecho tres grados técnicos que no están determinados propiamente tal que pasan a ser determinadamente genéricos, se creó un grado técnico 11 que si bien es cierto era una petición, pero no va a ser directo porque este grado va a ser concursable, a menos que alguna persona cumpla requisitos para estar ahí. **Srta. Acuña** quería indicar que voy a firmar el acta, pero quería dejar esa constancia, que se ve como antojadiza esa redacción que tienen ahí. **Sr. Dueñas**, yo tenía entendido Sr. Presidente que cuando tenemos participación de la ASEMUCH la postura es de orden general, pero aquí veo claramente una postura particular y que ya estaba resuelta, entonces no veo por qué esta discusión. **Sr. Henríquez**, lo importante es que todo se aclaró y va a quedar en acta.

Una vez presentado el tema por el Alcalde (S), se le cede la palabra a Don Eduardo Reveco y Don Mario Wohlk para que desarrollen el tema.

Sr. Reveco, esta es una propuesta de Reglamento para la readecuación de la planta de la Municipalidad de Tucapel, dos cosas que deben ser un poco históricas en ello, las Municipalidades por si, no obstante de ser autónomas por definición no pueden ni podían alterar sus plantas, recién el año 1.994 se dictó una Ley que permitió a las

Municipalidades adecuar las plantas a sus requerimientos y necesidades, estamos hablando de hace muchos años atrás, algunos lo hicieron en vías de proyección, otros no tanto ya que no tenían los recursos, también hubo un artículo 110 hoy 121 de la Constitución Política del Estado en el que se contemplan las facultades que tienen las Municipalidades para generar sus propias plantas pero por vía legal, es decir no existe ni ha existido esa posibilidad, desde la publicación de la 18.695 que es la Ley de Municipalidades en adelante se han ido incorporando diversas leyes que han ido sumando personal, por ejemplo la 19.602 que incorporo al Administrador Municipal, después la que modifica a los directivos, que da la facultad para crear tal o cuales directivos como SECPLAN, Director de Obras, etc. estableció algunos directivos básicos, etc. pero hasta ahora no habíamos tenido esta posibilidad de mejoramiento de plantas. En mayo del año 2016, estamos hablando hace dos años atrás se dicto la Ley 20.922, que hasta casi un mes atrás todavía era en gran parte una nebulosa en muchos aspectos, porque no había acuerdo entre la SUBDERE y la Contraloría respecto de cómo se iba a generar, que se podía hacer, hasta donde podía llegar el Alcalde y Concejo de acuerdo a las facultades que tenían para modificar las plantas, ese instructivo de la Contraloría, salio hace menos de un mes, para ir llenando ciertos vacíos que a lo mejor en la práctica iban a salir y no antes, es decir en el intento de adecuar sus plantas, su propia ingeniería de administración interna, iban a aparecer las dificultades o vacíos legales. La misma Ley 20.922, si ustedes recuerdan de alguna manera viene a satisfacer las necesidades, primero que nada mejoro todos los grados auxiliares y administrativos en dos grados por expresa disposición de la Ley, luego se estableció la misma Ley que a partir del 2.017 para el 2.018 y el 2.018 para el 2.019, incluso queda la posibilidad del 2.019 para el 2.020 de que las Municipalidades puedan adecuar sus plantas por 8 años, es decir esto va a volver a cambiarse en 8 años más, sumando además un periodo de dos años de estudio, análisis, etc., no es algo que surja así de la noche a la mañana, sino que es algo que debe ser proyectado. Bajo ese concepto es que se trabajo, yo asistí a varios cursos que se han hecho con respecto a esta Ley y es por ello que me siento con un poco de responsabilidad de poder transmitir lo que he adquirido en el conocimiento de esos cursos. Bueno, vamos al Reglamento, la Ley establece que cada Municipalidad tiene que dictar un Reglamento y dentro de ese Reglamento establecer cuál es su nueva planta, el Reglamento no es otra cosa que la pormenorización de las normas que establecen como se va a hacer o como se puede modificar o adecuar la planta, ¿cuál es el marco reglamentario de esto? Lógicamente el Artículo 121 de la Constitución Política del Estado, que permite al Alcalde y a las Municipalidades establecer sus plantas, la Ley 20.922, la Ley 18.883 que es el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, la Ley Orgánica Constitucional e Municipalidades, el Reglamento Interno Municipal, la Política de Recursos Humanos y de Concursos de la Municipalidad de Tucapel. Ahora otra cosa que nosotros debemos tener presente también para establecer este Reglamento es que la SUBDERE ha hecho una categorización de Municipalidades del 1 al 4 donde en el 4 están las 7 Municipalidades con mas cantidad de habitantes o más ingresos y son las que pueden tener el Alcalde grado 1 y para abajo, es decir categorizo dependiendo de dos factores, la cantidad de habitantes y la cantidad de recursos propios que recibe, de ingresos, para poder establecer las bases sobre las cuales se van a establecer estas plantas y tiene mucha lógica, porque en una Municipalidad de grado 1 que son las de menores ingresos no puede haber Alcalde con grado 1, 2 o 3, entonces estableció límites y los límites lógicamente tienen su razón de ser, por que también limito los gastos en personal y los aumento incluso, hoy día el gasto en personal del presupuesto general de los ingresos propios es de un 35%, a partir de la aplicación de esta Ley le permite un 42%, pero con un solo objetivo profesionalizar la planta, es decir los nuevos cargos que se creen deben ser técnicos en su mayoría y profesionales con un mínimo de un 75%, es decir de todos los nuevos cargos que se creen profesionales y técnicos deben ser un 75%, ese es uno de los principios de la Ley, eso también está establecido en el Reglamento. El escalafón de merito también debe estar actualizado para la adecuación de la planta. En cada proceso de adecuación y/o modificación de la planta de personal se

deberá consultar siempre a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883, que estuvieren vigentes a la fecha de presentación del proyecto respectivo, se debe tener presente que solo es a nivel consultivo, es importante decir que en la reunión que se sostuvo con la Asociación surgieron varias inquietudes y todas esas inquietudes fueron consideradas. El alcalde deberá presentar la propuesta de planta, sus modificaciones, como también el presente reglamento y sus modificaciones al concejo municipal, los que deberán ser aprobados por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio, quienes no podrán aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y sólo podrá reducir o rechazar la proposición de planta. Una vez aprobado por Concejo, la Municipalidad deberá remitir copia del Reglamento y sus antecedentes a la SUBDERE, dentro de los sesenta días siguientes. De igual modo, debe remitir tales antecedentes a la Contraloría, y cuáles son estos antecedentes, los Certificados del D.A.F., de Control, la nueva planta, el escalafón, es decir todos los documentos que requiere la Ley, esto se publica una vez en el Diario Oficial, una vez que esté aprobada y publicada al año siguiente empieza a tener efectos. Los requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de la Municipalidad serán los establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley 18.883. Existirá por cada idéntica función un idéntico grado, dependiendo siempre de la jerarquía y grados existentes en las distintas unidades, esto es muy importante, por cada idéntica función un idéntico grado, antiguamente había administrativo grado 15 cumpliendo exactamente la misma función que un administrativo grado 17, esto tiende a adecuar y nivelar hacia arriba, en ningún caso esta adecuación de plantas permiten que quienes estén en un grado bajen de grado, pero eso no significa que todos los administrativos tengan el mismo grado, esto va a depender de las distintas unidades y de la preponderancia que tengan dentro de la gestión municipal. La planta municipal está compuesta por todos los cargos que componen la organización estable de la Municipalidad, nosotros tenemos de acuerdo a la Ley la planta, las contrata, los honorarios y algunos contratos de trabajo que son que permite la Ley en algunos casos como por ejemplo Cementerios, el doctor del gabinete psicotécnico, entonces cuando hablamos de planta, debemos entender, por decirlo de alguna manera el elenco estable de una obra, independiente que requiera contrata y que requiera honorarios, para esta planta obviamente queda excluido todo lo que es el personal a contrata y a honorarios y los contratos de código del trabajo. La planta municipal se subdivide en escalafones, tenemos Alcalde, Juez de Policía Local, Administrador Municipal, directivos, planta profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares. Cada subplanta o escalafón debe contar con un número de cargos, y esos cargos deben estar adscritos a unidades municipales. Las unidades municipales son Alcaldía, Juzgado de Policía Local, Administración Municipal, Secretaría Municipal. En el caso de Administración Municipal se va a generar un cambio ya que el Administrador va a quedar a cargo de los vehículos municipales, esto se justifica por que el uso de los vehículos fiscales es un tema delicado, es la única infracción que tiene como sanción inmediata y directa la destitución, y esto no se tramita internamente sino que a través de la Contraloría General de la República, por lo tanto la persona que administra los vehículos debe tener un rango superior. La Secretaría Municipal a cargo de la unidad de Informática y de Transparencia, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Oficina de la Vivienda y programas sociales, Unidad de Administración y Finanzas, a cargo de la Oficina de Personal y Recursos Humanos, Tesorería y Cementerios, Unidad de Control, Unidad de Contratos y Licitaciones, esto es nuevo, Unidad de Obras Municipales a cargo de la unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y de la Oficina de Emergencias, Unidad de Tránsito y Transporte Público, Unidad de Seguridad Pública e inspección municipal, Unidad de Desarrollo Rural y Fomento Productivo a cargo de las oficinas de OTEC y OMIL, Unidad de Asesoría Jurídica. Cada unidad estará encabezada por un director o una jefatura de carácter profesional o técnico.

La **Concejala Magaly Jara** se retira de la sesión, después de recibir un llamado telefónico en el que le informan que Don Jaime (Alcalde) se encuentra delicado de salud.

Sr. Reveco, continuó exponiendo. Esto también es nuevo, para el cumplimiento de los fines y servicios municipales relacionados con la Cultura, el Turismo y el Deporte, se establecerán una o más Corporaciones Municipales, que favorezcan la integración y participación de la comunidad, sus organizaciones, la empresa privada y los particulares. Porque nos parece importante que la Cultura, el Turismo y el Deporte se desarrolle a través de Corporaciones Municipales, porque son más dinámicas. **Sr. Córdova**, Sr. Presidente disculpe la interrupción, pero yo creo que por lo delicado del tema, esto se debería ver en otro momento, en un Concejo Extraordinario, ahora todos estamos preocupados por el estado de salud de Don Jaime y para ser sinceros creo que nadie está concentrado en lo que expone Don Eduardo, he incluso a el se le nota preocupado por esta situación. El **Sr. Henríquez** solicita moción para retomar el tema de readecuación de plantas en un Concejo Extraordinario fijándolo para el próximo día lunes a las 08:30 hrs., la cual es aprobada por unanimidad. **Sr. Reveco**, me parece una buena idea, así ustedes se llevan el documento, lo revisan con calma y todas las dudas que surjan las aclaramos en el Concejo Extraordinario.

REGLAMENTO

PARA LA ADECUACION DE LA PLANTA DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

LEY 20.922

CAPITULO 1. ANTECEDENTES.

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de adecuación, fijación y modificación de la planta del personal municipal de la Municipalidad de Tucapel, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.922.

Artículo 2°.- El marco reglamentario que regula esta materia, está contenida en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Chile, en la propia Ley N° 20.922, Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; en Reglamento Interno de la Municipalidad de Tucapel y en la política de recursos humanos y concursos de la Municipalidad de Tucapel.

Artículo 3°.- Se deja establecido que conforme la categorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dada por la Res Exenta N° 9380 de 26 de julio de 2017, dictada de conformidad con el DS 1675 del Interior, para la adecuación de plantas Ley 20.922, la Municipalidad de Tucapel tiene categoría 1 (uno).

CAPITULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 4°.- La facultad de fijar o modificar las plantas del personal de la municipalidad de Tucapel recae en el alcalde, quien a través de la dictación de un Reglamento Municipal, aprobado por el Concejo Municipal, establecerá el número de cargos para cada planta y fijará sus grados, de conformidad a la Ley y al presente Reglamento.

Artículo 5°.- El Reglamento que adecue y/o modifique la planta entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 6°.- La presente adecuación de la planta municipal de Tucapel, reconoce como límites y requisitos legales los siguientes:

a. El límite de gasto en personal será aquel presupuesto vigente a la fecha de aprobación del presente reglamento o de sus modificaciones.

b. La disponibilidad presupuestaria para generar cualquier modificación en la planta, estará certificada por el Director de Finanzas y en Director de Control, en forma conjunta.

c. El escalafón de mérito del personal deberá estar actualizado y considerado en cada proceso de adecuación y/o modificación de la planta.

d. En caso de incrementarse el número total de cargos en la planta, a lo menos un 75% de los nuevos empleos deberán requerir título profesional o técnico.

e. En cada proceso de adecuación y/o modificación de la planta de personal se deberá consultar siempre a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883, que estuvieren vigentes a la fecha de presentación del proyecto respectivo.

f. El alcalde deberá presentar la propuesta de planta, sus modificaciones, como también el presente reglamento y sus modificaciones al concejo municipal, los que deberán ser aprobados por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio, quienes no podrán aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y sólo podrá reducir o rechazar la proposición de planta.

g. Una vez aprobada por el Concejo, la municipalidad deberá remitir copia del reglamento y sus antecedentes a la SUBDERE, dentro de los sesenta días siguientes. De igual modo, debe remitir tales antecedentes a la Contraloría.

h. Una vez aprobados y/o corregidas las observaciones por la SUBDERE y Contraloría, se publicará en el Diario Oficial el Decreto que apruebe el Reglamento con la Nueva Planta Municipal.

Artículo 7º.- Los requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de la Municipalidad serán los establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley 18.883.

Artículo 8º.- Existirá por cada idéntica función un idéntico grado, dependiendo siempre de la jerarquía y grados existentes en las distintas unidades.

CAPITULO3. DE LA PLANTA MUNICIPAL

Artículo 9º.- La Planta Municipal es aquella compuesta en general por todos los cargos que conforman la organización estable de la municipalidad, es decir, aquellos que corresponden funciones permanentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.695 y fijada en el presente Reglamento. Se excluyen por lo tanto el personal a contrata, a honorarios y aquellos que cumplan funciones regulados por el Código del Trabajo.

Artículo 10º.- La planta municipal de Tucapel, se subdivide a su vez en las siguientes subplantas o escalafones: Alcalde, Juez de Policía Local y Administrador Municipal, Planta Directiva, Planta Profesionales, Planta Jefaturas, Planta Técnicos, Planta Administrativos y Planta Auxiliares.

Artículo 11º.- Cada subplanta o escalafón, contará con una cantidad determinada de cargos, adscritos a la unidad municipal respectiva, establecidas en el Reglamento Interno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LOC de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

Artículo 12º.- Para la concreción y adecuación de su planta municipal, la Municipalidad de Tucapel reconoce la siguiente organización interna o unidades, modificando en lo pertinente el Reglamento Interno Municipal:

UNIDADES MUNICIPALES

- 1.- Alcaldía
- 2.- Juzgado de Policía Local
- 3.- Administración Municipal, a cargo además de los vehículos municipales y choferes auxiliares.
- 4.- Secretaría Municipal a cargo de la unidad de Informática y de Transparencia
- 5.- Secretaría Comunal de Planificación
- 6.- Unidad de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Oficina de la Vivienda y programas sociales.
- 7.- Unidad de Administración y Finanzas, a cargo de la Oficina de Personal y Recursos Humanos, Tesorería y Cementerios.
- 8.- Unidad de Control
- 9.- Unidad de Contratos y Licitaciones
- 10.- Unidad de Obras Municipales a cargo de la unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y de la Oficina de Emergencias.
- 11.- Unidad de Tránsito y Transporte Público
- 12.- Unidad de Seguridad Pública e inspección municipal
- 13.- Unidad de Desarrollo Rural y Fomento Productivo a cargo de las oficinas de OTEC y OMIL
- 14.- Unidad de Asesoría Jurídica

Cada unidad estará encabezada por un director o una jefatura de carácter profesional o técnico.

Artículo 13º.- Para el cumplimiento de los fines y servicios municipales relacionados con la Cultura, el Turismo y el Deporte, se establecerán una o más Corporaciones Municipales, que favorezcan la integración y participación de la comunidad, sus organizaciones, la empresa privada y los particulares.

Artículo 14º.- Para la satisfacción de los servicios de Seguridad y Aseo de las dependencias municipales, como también para los servicios de mantención de áreas verdes, de aseo y barrido de calles, retiro de basura y disposición final; se considera la externalización de tales servicios, a través de licitaciones periódicas.

Artículo 15º.- Para el cumplimiento de sus fines específicos establecidos en la Ley y en Reglamento Interno, se establece la siguiente distribución del personal de planta mínimo, por unidad, de conformidad con los principios de la Ley 20.922; sin perjuicio que las unidades requieran la contratación de personal adicional, sea a contrata o a honorarios. El personal que se encuentre vigente en las calidades anteriores, gozará de preferencia para ser incorporado sea en la planta o a contrata, según corresponda.

PLANTA MINIMA DEL PERSONAL POR UNIDADES MUNICIPALES:

1.- Alcaldía: Conformada por el Alcalde como máxima autoridad. Se incorpora una secretaria o secretario, de carácter y título técnico, que facilite y colabore en la elaboración de la agenda del Alcalde y actividades municipales.

2.- Juzgado de Policía Local, encabezada por un Juez letrado. Se incorpora un(a) secretario(a) de carácter y título técnico, con el requisito de Técnico Jurídico.

El cargo de Secretario Abogado creado por Ley 20.554, será implementado cuando así lo determine el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal, con disponibilidad presupuestaria, conforme lo indica la citada norma.

3.- Administración Municipal, encabezada por el Administrador Municipal. Se incorpora una secretaria o secretario de carácter administrativo adscrita a dicha unidad, para el apoyo y colaboración permanente de a labor municipal del Administrador y el Alcalde.

4.- Secretaría Municipal, encabezada por su director(a). Se incorpora un profesional del área de la informática y dos funcionarios (as) administrativos(as).

Los administrativos asumirán las funciones de atender la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias y la Oficina de Partes, que llevará además la gestión documental de la municipalidad.

Se crea la Unidad de Informática que dependerá de esta dirección, encargada a un profesional del área quien cumplirá las funciones de soporte informático de todas las unidades municipales y de dar cumplimiento oportuno a las disposiciones legales de Transparencia .

5.- Secretaría Comunal de Planificación, encabezada por su director(a). Se incorpora a la unidad un profesional, un técnico y un administrativo.

Se reconoce la labor profesional y técnica esencial que corresponde a esta unidad, para la generación de proyectos, planificación y gestión, asesoría técnica del alcalde y Concejo Municipal, que debe estar dotada del personal necesario, suficiente y competente en las materias de gestión y planificación municipal.

6.- Unidad de Desarrollo Comunitario, encabezada por su director(a). Se incorpora un profesional del área social, un técnico de área social, informático o jurídico, y un administrativo.

La Oficina de la Vivienda quedará con dependencia de esta Unidad.

La labor que desarrolla esta unidad, requiere la incorporación a la planta municipal de profesionales y técnicos del área social, u otra pertinente, que lideren, gestionen y desarrollen los distintos programas sociales de apoyo a la comunidad, especialmente de los más vulnerables.

7.- Unidad de Administración y Finanzas, encabezada por su director(a). Se incorpora un profesional del área contable o de administración, dos técnicos del área contable y/o de administración y un administrativo.

Se considera la incorporación de un profesional encargado(a) de Personal y Recursos Humanos, reconociendo la importancia del principal recurso municipal: sus funcionarios, velando por su bienestar y capacitación permanente.

Esta unidad tiene a cargo la Tesorería Municipal que debe ser asumida por un Técnico, atendido su responsabilidad en el pronto cumplimiento de las obligaciones y pagos.

8.- Unidad de Control, encabezada por su director(a) profesional; un técnico y un(a) administrativo(a).

9.- Unidad de Obras Municipales encabezada por su director(a), dos profesionales, un técnico y un administrativo.

De esta dirección dependerá la unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a cargo de un profesional del área.

Se incorpora un profesional especializado en Inspección de Obras

De esta dirección dependerá la Unidad de Emergencias.

10.- Unidad de Contratos y licitaciones, encabezada por su director(a) profesional y un técnico de apoyo a la función.

Se crea esta unidad, en grado directivo con título profesional, advirtiendo la importancia que tiene el control, fiscalización y gestión permanente de todos los contratos y licitaciones municipales, tanto en su generación, desarrollo, cumplimiento y liquidación.

La calidad directiva, está dada para nivelar en importancia y jerarquía a otras unidades directivas a nivel de importancia y responsabilidad administrativa.

11.- Unidad de Tránsito y Transporte Público, en grado de jefatura, encabezada por su jefe de carácter profesional o técnico, un profesional y un administrativo.-

El médico examinador del gabinete psicotécnico no será incluido en la planta (se suprime) y será contratado por la cantidad de horas que requiera el servicio, bajo la modalidad de contrato de trabajo por jornada parcial, sin perjuicio de los derechos que le asigne la Ley 15.076.

12.- Unidad de Seguridad Pública e inspección municipal, encabezada por su jefe de título profesional y un técnico

Se considera esta jefatura a cargo de un profesional del área jurídica, encargado de la oficina de Seguridad, secretario técnico del Consejo Comunal de Seguridad Pública y a cargo de los inspectores municipales.

Por su consecuencia inmediata y efectos, la unidad de fiscalización e inspectores municipales, pasan a depender de esta Unidad.

Se considera además la incorporación de un técnico de apoyo permanente a dicha labor, con responsabilidad administrativa para la supervisión y coordinación permanente de las labores inspección y fiscalización de infracciones a las leyes y ordenanzas locales.

13.- Unidad de Desarrollo Rural y Fomento Productivo. Jefatura, encabezada por su jefe en calidad de profesional o técnico del área, encargado además del programa PRODESAL. Se considera la incorporación de un técnico encargado de las oficinas de OTEC y OMIL.

14.- Unidad de Asesoría Jurídica.-

Considera la incorporación de un técnico del área jurídica, que sirva de apoyo permanente a la gestión jurídica que lleve el abogado asesor municipal quien tendrá la calidad de honorarios o contrata, con jornada parcial.

Artículo 17º.- Cada unidad estará encabezada por un director, jefe o encargado, quien debe tener un título profesional, técnico o especialidad (experto) en el área respectiva.

CAPITULO 4 NUEVA PLANTA MUNICIPAL Y GRADOS.

Artículo 18º.- Conforme las disposiciones programáticas de la Ley 20.922, para lograr la profesionalización de la planta municipal se debe permitir y favorecer la incorporación de nuevos profesionales a través del concurso público, incentivados por el mejoramiento de grados de escala remuneracional municipal de su planta.

Del mismo modo, el mejoramiento de grados de la planta municipal reconoce la labor y carrera funcionaria de quienes pertenecen a ella, por la vía del ascenso, debiendo encaminar su acción a la unificación y equidad remuneracional de los funcionarios públicos, principio también contenido en la Ley 20.922.

Artículo 19º.- La nueva planta municipal considera y considerará siempre los derechos de los funcionarios de planta y a contrata que cumplan requisitos para ser encasillados e incorporados a los nuevos grados de la planta municipal conforme lo dispone la Ley 20.922.

Artículo 20º.- Se establece, comparativamente, la siguiente planta municipal, con nuevos cargos, grados y requisitos, en su caso:

	PLANTA ACTUAL			NUEVA PLANTA			OBSERVACIONES
ESCALAFON	CARGO	GRADO	N°	CARGO	GRADO	N°	
ALCALDE	ALCALDE	6	1	ALCALDE	4	1	
			1				
JUEZ P. LOCAL	JUEZ POLICÍA LOCAL	8	1				PASA AESCALAFON DIRECTIVO
ADM. MUNICIPAL	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	8	1				PASA ESCALAFON DIRECTIVO
	DIRECTIVOS						
DIRECTIVO				JUEZ POLICÍA LOCAL	6	1	
DIRECTIVO				ADMINISTRADOR MUNICIPAL	6	1	
DIRECTIVO	SECRETARIA MUNICIPAL	8	1	SECRETARIA MUNICIPAL	6	1	
DIRECTIVO	DESARROLLO COMUNITARIO	8	1	DESARROLLO COMUNITARIO	6	1	
DIRECTIVO	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN	8	1	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN	6	1	
DIRECTIVO	CONTROL INTERNO	8	1	CONTROL INTERNO	6	1	
DIRECTIVO	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	8	1	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	6	1	
DIRECTIVO	GENÉRICO.	9	1	CONTRATOS Y LICITACIONES	6	1	DENOMINACION
DIRECTIVO	OBRAS MUNICIPALES	10	1	OBRAS MUNICIPALES	6	1	
			7			9	
	PROFESIONALES						
PROFESIONALES				PROFESIONAL SECPLAN	8	1	
PROFESIONALES				SEGURIDAD PÚBLICA	8	1	
PROFESIONALES	ASISTENTE SOCIAL	12	1	ASISTENTE SOCIAL	9	1	
PROFESIONALES				PROFESIONAL -ITO-OBRAS	10	1	PROF. AREA CONSTRUCCION
PROFESIONALES				MEDIO AMBIENTE	10	1	PROF. AREA M.A.
PROFESIONALES				PERSONAL Y REMUNERACIONES	10	1	PROF CONTABILIDAD Y/ADMS. PUBLICA
PROFESIONALES				DEPTO. DE TRÁNSITO	11	1	
PROFESIONALES				DEPTO INFORMÁTICA	11	1	PROF. AREA INFORMATICA
PROFESIONALES				PROFESIONAL-GENÉRICO	12	1	
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO	12	1				SIN INSTALACION

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIA MUNICIPAL

PROFESIONALES	MEDICO PSICOTECNICO	12	1				PASA A CONTRATO DE TRABAJO
			3			9	
	JEFATURAS						
JEFATURAS	JEFATURA-TRANSITO	11	1	JEFATURA-TRANSITO	10	1	
JEFATURAS	JEFATURA-DESARROLLO RURAL Y FOMENTO P.	12	1	JEFATURA-DESARROLLO RURAL Y FOMENTO P.	12	1	
			2			2	
	TECNICOS						
TECNICOS	TESORERO-TESORERO	12	1	TESORERO-TESORERO	11	1	
TECNICOS				TÉCNICO / SECPLAN	11	1	
TECNICOS				TÉCNICO JURIDICO. SECRETARIO JUZGADO POL LOCAL	12	1	TECNICO JURIDICO
TECNICOS				TECNICO UNIDAD DE CONTROL	12	1	
TECNICOS				GENERICO	13	1	
TECNICOS				DEPTO. DE OBRAS-ELECTRICO	14	1	TECNICO ELECTRICO
TECNICOS				TÉCNICO -INSPECCIÓN	14	1	
TECNICOS				GENERICO	14	1	
TECNICO	CONTABILIDAD	15	1	CONTABILIDAD	15	1	
TECNICO				JURÍDICO -ALCALDIA	15	1	TECNICO JURIDICO
TECNICO				TECNICO SOCIAL	15	1	TECNICO SOCIAL
TECNICO	GENERICO	17	1				SE ELIMINA GRADO
			3			11	
	ADMINISTRATIVOS						
ADMINISTRATIVOS				ADMINISTRATIVO	11	1	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	3	ADMINISTRATIVO	12	4	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	3	ADMINISTRATIVO	13	2	
ADMINISTRATIVOS				ADMINISTRATIVO	14	1	
ADMINISTRATIVOS				ADMINISTRATIVO	15	2	
ADMINISTRATIVOS				ADMINISTRATIVO	16	2	
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	17	1	ADMINISTRATIVO			SE ELIMINA GRADO
			7			12	
	AUXILIARES						
AUXILIARES				AUXILIAR	13	5	
AUXILIARES	AUXILIAR	14	1	AUXILIAR	14	1	
AUXILIARES	AUXILIAR	15	4	AUXILIAR	15	1	
AUXILIARES	AUXILIAR	16	4	AUXILIAR	16	1	
AUXILIARES	AUXILIAR	17	2				SE ELIMINA GRADO
			11			8	
		TOTAL PLANTA ACTUAL	36				TOTAL NUEVA PLANTA 52

Artículo 21°. El total de cargos de la nueva planta de la Municipalidad de Tucapel es de 51 cargos funcionarios, más el alcalde.

Artículo 22°. El Total de cargos de planta, creados por el presente reglamento, es de 16 cargos funcionarios, de los cuales 14 corresponden a profesionales y técnicos, constituyendo el 87,5 % de los nuevos cargos.

Artículo 23°.- Se deja establecido que el cargo del médico del gabinete psicotécnico, Ley 15.076, pasa a Contrato de Trabajo por Jornada parcial.

Artículo 24°.- El cargo de Secretario abogado existente en la planta, creado por Ley 20.554, queda sin instalar.

Artículo 25°.- La nueva planta para la Municipalidad de Tucapel y sus modificaciones, deberán contar con la certificación emitida por el Director/a de Administración y Finanzas y el Director/a de Control Interno, que den cuenta de la disponibilidad presupuestaria para financiar la propuesta de Planta de Personal.

Artículo 26°.- El Secretario Municipal deberá certificar la efectividad de haberse realizado las reuniones y entrevistas con las asociaciones de funcionarios o de su inexistencia. Del mismo modo, de no haber asociación de funcionarios vigente, será obligación establecer reuniones bipartitas entre los delegados que designen los funcionarios y los que designe el alcalde, con el fin de intercambiar opiniones y propuestas ante el Concejo Municipal. Circunstancia que de igual modo debe certificar el secretario Municipal.

Artículo 27°.- Aprobada la nueva planta se procederá al encasillamiento de los funcionarios que pertenezcan a la planta, en cada Escalafón y grado según corresponda.-

Los funcionarios que se encasillen en una planta distinta a la que pertenecían, deberán aceptar por escrito dicho encasillamiento.

Artículo 28°.- Terminado el proceso anterior y seguidamente, se procederá a encasillar a los funcionarios a Contrata, que cumplan requisitos de conformidad a la Ley 20.922.

Artículo 29°.- Sera obligación y responsabilidad del Director de Administración o Jefe de Personal, en su caso, dar cuenta y certificar el cumplimiento de los requisitos legales de cada funcionario a contrata para proceder a su encasillamiento en el escalafón y grado que corresponda.

Artículo 30°.- Los cargos vacantes que resulten de una vez aplicadas las reglas de encasillamiento y ascenso, se proveerán mediante concurso público, el que deberá llamarse dentro del plazo que establece la Ley 20.922.

4. Exposición del Proyecto “Mejoramiento Plaza de Trupan”, participan Sra. Karin Soto Cox Arquitecto del Departamento Técnico del SERVIU, Sra. Carol Andaluz Sandoval arquitecto del equipo formulador y evaluación de proyectos de la SEREMI de Vivienda y el Sr. Eugenio Villarroel Carvallo representante legal de la Empresa Arquitectura e Ingeniería Patagonia ARQUING Ltda.

El **Concejal Henríquez** saluda al equipo de SERVIU y SEREMI de Vivienda que se incorpora a la sesión, también saluda a las dirigentas de las Juntas de Vecinos de Trupan. A continuación cede la palabra a Don Eugenio Villarroel quien es el encargado de dar a conocer el Proyecto Final “Diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades mejoramiento Plaza Localidad de Trupan, Tucapel”. **Sr. Eugenio Villarroel**, primero que nada partir la exposición diciendo que el proceso se dividió en dos etapas, el proceso participativo y el diseño final. El área de intervención se encuentra ubicada en Trupan Alto, es el perímetro de la plaza actual, la manzana que abarca las calles Las Marías, 18 de Septiembre, Alejandro Pérez. Se trabajo directamente con la comunidad a través de talleres de diagnostico y consulta dividiéndose en 3 etapas:

Etapa1 (31 agosto 2017): Levantamiento de diagnostico, primer taller (focus group JJ.VV. Trupan Alto y JJ.VV. Trupan Bajo), recopilación de antecedentes e ideas de los vecinos. Antecedentes técnicos y factibilidades. Encuestas previas “puerta a puerta” (50 encuestas). Actividad infantil y juvenil (Escuela Alejandro Pérez Urbano 30 niños de

segundo a octavo básico). Reuniones con actores sociales (comunidad de Trupan 51 participantes). Se obtuvo el siguiente suministro:

Elementos a incluir: Mobiliario (asientos y basureros), iluminación, equipamiento recreativo (juegos), mejorar pavimentos/senderos, accesibilidad universal, sombreadero, áreas verdes (árboles), mesas de ajedrez, bebederos, árboles nativos (araucarias), zona de descanso, maquinas ejercicios distintas edades, escenario (anfiteatro), pileta (espejo de agua), conexión eléctrica, jardines (flores), estacionamientos, zona cubierta (exposiciones).

Identidad: Laguna, Campo (actividad agrícola), Ferrocarril, Paso Leones, Información histórica y turística.

Eliminar-Mejorar: Mejorar pavimentos y senderos, Eliminar árboles en mal estado.

Etapa 2A (16-17 noviembre 2017): Partido general. Consulta Plaza. Se presenta la zonificación y Programa del Proyecto e imágenes. Los vecinos trabajan con la propuesta de Programa y zonificación. Se afinan aspectos específicos.

Síntesis Trabajo Grupal

Aciertos: Zona cívica, Zona de estacionamientos, Zona de juegos y espejo de agua, Explanada central, Áreas verdes.

Incluir-Modificar: Mesas de ajedrez, Boulevard, Imágenes de leones, Flores, Conservar árboles nativos, Bebederos, Eliminar árboles secos.

Comentarios al diseño: Recoge ideas trabajadas previamente, Buen diseño, Diseño inclusivo.

Etapa 2B (27 diciembre 2017 y 24 enero 2018): Anteproyecto. 2 jornadas de participación. Se presenta el anteproyecto a los vecinos con incorporación de ideas trabajadas en la primera etapa. Se consulta que esta bien y que le falta. Los vecinos proponen nuevas ideas para enriquecer el anteproyecto.

Síntesis Tercera Jornada: Votaciones

TEMAS	RESULTADOS
Emplazamiento espejo de agua	31= Desplazar al centro 35= Mantener frente a la Iglesia
Materialización concepto "Paso de Leones" y ubicación	Forma escultórica Ubicación: 46= Fuera de la pileta 0= Dentro de la pileta 7= No quieren el león
Eje Plaza lineal o diagonal	9= Mantener lineal 53= Llegar en diagonal
Imagen explanada central	35= Estampado Volcán con Laguna 0= Estampado estrella 11= Estampado huella

	10= Estampado territorio Pehuenche
--	------------------------------------

Etapa 3 (6-7 febrero 2018 y 22 marzo 2018): Exposición de Proyecto. Cuarto taller. Se presenta a los vecinos el proyecto final con imágenes. Los vecinos hacen evaluación de la propuesta y el proceso participativo.

Decisiones Generales

ANTEPROYECTO	DISEÑO FINAL
<p>100% Aprobación diseño preliminar</p> <p>100% Acuerdo en integración ideas de la comunidad</p> <p>Diseño Inclusivo</p>	<p>87% Acuerdo en identidad representada en el diseño</p> <p>100% Acuerdo en que diseño responde a trabajo realizado con la comunidad</p> <p>100% Valida diseño final</p> <p>70% Valora proceso como muy bueno</p>

A continuación el Sr. Villarroel presenta planimetría comparativa entre la Plaza Actual y la Plaza Proyectada, incluyendo variadas imágenes desde los distintos sectores del proyecto, también muestra un video en el cual se da a conocer paso a paso cada una de las actividades efectuadas con la comunidad. A la vez entrega material impreso y CD relativo al tema en exposición.

Sr. Dueñas, yo quisiera emitir una opinión con respecto un poco a la experiencia que tengo con estos proyectos, hoy día tenemos un proyecto en Tucapel que esta ejecutado hace 4 años aproximadamente y prontamente vamos a tener la Plaza de Huépil, esto no tiene nada que ver con este diseño, por el contrario creo que está muy bonito, mi comentario va hacia la materialidad, lo hecho hoy día en el caso de la Plaza de Tucapel, si ustedes van a ver cómo está la Plaza, todo lo que es madera esta ya deteriorado fuertemente y es producto de que hubieron normas que no se cumplieron, por ejemplo la Norma Chilena de la Madera, me gustaría que pasaran a verlo, tenemos nudos a 20 cms. que atraviesan la madera, técnicamente toda la madera que está ahí debe ser de cuarta por lo menos, no tiene nada que ver con el tema, pero creo que deberíamos ser en conjunto con el SERVIU y nuestro Director de Obras, más rigurosos con respecto a la materialidad. Estamos hablando de obras que para las empresas tienen un precio bastante atractivo, por lo tanto debemos ser exigentes con los materiales que utilicen.

5. Aprobación Gastos de Operación \$ 16.895.126 impuesto incluido y gastos de mantención de \$ 3.330.384 impuesto incluido para el Proyecto “Mejoramiento Plaza de Trupan”.

El **Concejal Henríquez** somete a consideración el punto y en virtud de no existir dudas ni consultas por parte del Honorable Concejo se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las 10:55 Hrs. se cierra la sesión en nombre de Dios.

SOLICITUD DE CORRESPONDENCIA

Sr. Jaime Henríquez: Oficio N° 957 del 31.08.2018, Oficio N° 987 del 07.08.2018, Oficio N° 963 del 01.08.2018.

Sr. Héctor Córdova: Oficio N° 957 del 31.08.2018.

Sra. Magaly Jara: Oficio N° 957 del 31.08.2018.

Sr. Gonzalo Mardones: Oficio N° 957 del 31.08.2018.

Sr. Jorge Riquelme: Oficio N° 957 del 31.08.2018.

ACUERDOS SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL 10.08.2018

N°345 Se aprueba por unanimidad compromiso referente a asumir costos de Operación y Mantenimiento para Proyecto PMU denominado "Reposición Veredas sector Céntrico de Trupan, Comuna de Tucapel" por un monto de \$500.000.

N°346 Se aprueba por unanimidad compromiso referente a asumir costos de Operación y Mantenimiento para Proyecto PMU denominado "Reposición Veredas Trupan Bajo, Comuna de Tucapel" por un monto de \$200.000.

N°347 Se aprueba por unanimidad moción para agregar en tabla presentación de reglamento interno (modificado) y su posterior aprobación.

N°348 Se aprueba por unanimidad moción para ceder la palabra a la Srta. Yolanda Acuña, Presidenta de ASEMUCH.

N°349 Se aprueba por unanimidad moción para efectuar Concejo Extraordinario para el día lunes 13 de agosto de 2018 a las 08:30 hrs. y efectuar la Presentación Modificación y Readeacuación de Propuesta de nueva planta de Personal Municipal Ley N° 20.922 y su Reglamento.

N°350 Se aprueba por unanimidad traslado de Patente de Minimercado con venta de bebidas alcohólicas, a nombre de Petronila del Carmen Zúñiga Pinto, ROL 4-40063, quedando ubicada en Calle San Diego N° 501 de Tucapel.

N°351 Se aprueba por unanimidad traslado de Patente de Minimercado con venta de bebidas alcohólicas, a nombre de Elizabeth Yohanna Cid Fuentealba, ROL 4-40142, quedando ubicada en Calle Walter Martínez N° 460 de Huépil.

N°352 Se aprueba por unanimidad compromiso referente a asumir Gastos de Operación \$ 16.895.126 impuesto incluido y gastos de mantención de \$ 3.330.384 impuesto incluido para el Proyecto "Mejoramiento Plaza de Trupan, Comuna de Tucapel".